



**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL
PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, directrices del Plan de Acción Tutorial, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 29 de julio de dos mil veintiuno.

ROSA
MARIA|
BADILLO|
AMADOR

Firmado digitalmente por ROSA
MARIA|BADILLO|AMADOR
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97=VATES-Q8050013E,
2.5.4.13=C. CERT. NOMBRAMIENTO,
cn=ROSA MARIA|BADILLO|AMADOR,
serialNumber=52706929Z,
givenName=ROSA MARIA,
sn=BADILLO AMADOR,
o=UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA, c=ES
Fecha: 2021.07.30 09:23:11 +02'00'

CSV:	1gTzflH4E8shD6KXhZN7T4h4H	Fecha:	30/07/2021 10:33:46	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1gTzflH4E8shD6KXhZN7T4h4H	Página:	1/10	



NUEVAS DIRECTRIES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. (Acuerdo Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021)

Justificación y antecedentes

Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad se impulsaron las primeras Directrices del Plan de Acción Tutorial (en adelante PAT) que fue aprobado en Consejo de Gobierno el día 29 de junio de 2018.

Este tendría como objetivo la tutorización de los estudiantes matriculados en títulos oficiales de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) a lo largo de todo el periodo en el que se encuentren matriculados en ellos.

Para el curso 18/19 se planteó como un plan piloto en dos Centros, FCCE y ETSIT, con el fin de que sirviese para monitorizar su posterior desarrollo durante los siguientes cursos académicos en el resto de los Centros de la Universidad.

Tras haberse venido aplicando en los Cursos 2018-2019 y 2019-2020 con las directrices inicialmente aprobadas, el Consejo de Dirección de la Universidad vio la conveniencia de que, sin que se vean alteradas las funciones asignadas a los Centros en el PAT original, durante el Curso 2020-2021, fuera la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria, bajo la supervisión del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes, la que desarrollase el PAT, impulsando las acciones necesarias para establecer una adecuada coordinación entre los Centros, a través de sus profesores coordinadores del PAT, así como de los profesores/estudiantes tutores.

Ahora, tras haber finalizado el periodo docente del curso 2020-2021, a propuesta de los profesores coordinadores de los Centros y del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes, se ha propuesto una actualización de las directrices consensuadas con las partes intervinientes en este proceso y a tener en cuenta en el PAT del curso 2021-22. Esta actualización complementa, en algunos casos, las directrices anteriores y modifica otras, especialmente las referidas al valor de referencia por cada profesor tutor, en cuanto a número de estudiantes, contemplado en el punto 6 y los requisitos previstos en el punto 7 para reconocimientos a los estudiantes tutores.

Propuesta de acuerdo

Se presentan para su aprobación las nuevas Directrices del PAT que se encuentran en el Anexo I de este documento.

CSV:	1gTZfLH4E8shD6KXhZN7T4h4H	Fecha:	30/07/2021 10:33:46	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1gTZfLH4E8shD6KXhZN7T4h4H		Página:	

ANEXO I

NUEVAS DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

1. INTRODUCCIÓN

En el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de los títulos oficiales de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) se recoge la importancia de acoger a los estudiantes de nuevo ingreso, así como de orientar tanto académica, como personal y profesionalmente a los estudiantes.

Con ese fin se establecen las directrices del Plan de Acción Tutorial (en adelante PAT) de los Centros de la UPCT, que pretende favorecer la excelencia académica, la formación integral y la atención a todos los estudiantes de la UPCT, favoreciendo la integración de estos en la vida universitaria. El PAT trata de definir las acciones dirigidas a orientar al alumnado sobre todos los aspectos relativos al desarrollo de la enseñanza, con el propósito de mejorar de forma continua el aprendizaje de los estudiantes. Además, trata de asesorar al estudiante sobre todas las posibilidades de formación que le ofrece el sistema universitario a lo largo de su vida y de las salidas profesionales a las que tendrá que optar en un futuro más o menos próximo.

Los objetivos del PAT son los siguientes

- Motivar al alumnado y fomentar su participación las actividades que organiza la Universidad (vida universitaria).
- Favorecer la integración de los estudiantes de nuevo ingreso, incluidos los que procedan del extranjero, en el Centro y en la Universidad.
- Detectar problemáticas en la organización e impartición de las asignaturas de las titulaciones oficiales de la UPCT, en particular, de las de primer curso por su especial interés para el equipo directivo de cada Centro y de la Universidad.
- Identificar las dificultades que se presentan a los estudiantes y analizar las posibles soluciones.
- Fomentar el uso de las tutorías académicas.
- Apoyar y asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la UPCT de cara a la elección de su itinerario curricular.
- Orientar al estudiante para facilitar su incorporación en el mundo laboral y la formación continua a lo largo de la vida.
- Desarrollar la capacidad de reflexión, diálogo y autonomía.

CSV:	1gTZfLH4E8shD6KKhZN7T4h4H	Fecha:	30/07/2021 10:33:46	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1gTZfLH4E8shD6KKhZN7T4h4H	Página:	3/10	

2. ESTRUCTURA

En el PAT intervienen varias figuras con las siguientes acciones:

a) Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes

- Difundir la puesta en marcha, realizar el seguimiento y evaluar la acción tutorial desarrollada en la Universidad.
- Difundir la oferta de los cursos de formación de tutores (profesor-tutor y estudiante-tutor) que se organicen en relación con el PAT.
- Definir y difundir la oferta de cursos de carácter transversal que pueden formar parte del PAT.
- Establecer los créditos de reconocimiento a estudiantes-tutores y a estudiantes tutorizados, así como, en caso de disponibilidad presupuestaria, la cantidad en concepto de premio que percibirían los estudiantes-tutores.

b) Director/Decano del Centro (o subdirector/vicedecano en quien delegue)

- Poner en marcha, realizar el seguimiento y evaluar la acción tutorial.
- Realizar, junto con el coordinador del título, un cronograma con las actividades del PAT de cada titulación, indicando los destinatarios y la fecha de realización.
- Seleccionar a los profesores-tutores que quieran participar en el programa.
- Organizar los grupos tutoriales.
- Organizar cualquier actividad que contribuya a la difusión, promoción y mejora del programa.
- Elaborar un informe general de la acción tutorial desarrollada en su Centro.
- Comunicar al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes la relación de profesores-tutores, de estudiantes-tutores que participan en el PAT, así como la composición de los grupos tutoriales.
- Enviar al Vicerrectorado con competencias en profesorado un listado con detalle del número de estudiantes tutores y tutorizados y el número de tutorías grupales e individuales en las que ha participado de forma activa cada profesor-tutor.
- Elaborar el listado de estudiantes-tutores que cumplen las condiciones para obtener el reconocimiento previsto y enviarlo al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

c) Profesores-tutores

- Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje.
- Fomentar la participación del estudiante en actividades que supongan una mejora en su formación.
- Hacer el seguimiento académico.

- Identificar aquellos aspectos que interfieren en el desempeño académico del estudiante, tales como conflictos académicos o personales, y canalizarlos a los servicios correspondientes.
- Cumplimentar las fichas de seguimiento de las tutorías realizadas, que constituirán evidencias documentales del proceso.
- Realizar las tutorías con los estudiantes-tutores asignados.
- En caso de estimarlo necesario, oído el estudiante-tutor, atender al estudiante en tutorías individuales si este lo solicita.
- Informar al Centro de las tutorías entre estudiantes-tutores y estudiantes-tutorizados.

d) Estudiantes-tutores

- Asistir a los cursos de formación de tutores.
- Ofrecer apoyo e información a los tutelados sobre los diferentes servicios y actividades que se desarrollan en la UPCT, en general, y en su Centro, en particular.
- Atender al estudiante en tutorías individuales si este lo solicita.
- Realizar las tutorías grupales.
- Informar al profesor-tutor de las acciones tutoriales realizadas.
- Cumplimentar, junto con el profesor-tutor, el informe final.
- Cumplimentar la encuesta de evaluación sobre el programa.

e) Profesores-tutores internacionales

- Estos profesores tutorizarán a estudiantes procedentes de otros países. Además de las acciones propias descritas para los profesores-tutores en el apartado anterior, deberán facilitar la adaptación de los estudiantes extranjeros al sistema universitario español mediante las acciones específicas de acogida y orientación establecidas por el Vicerrectorado competente en materia de Relaciones Internacionales.

f) Estudiantes tutorizados

- Participar en las tutorías (grupales o individuales) que convoque su estudiante-tutor o su profesor-tutor durante el curso.
- Rellenar la ficha de datos de las tutorías.
- Facilitar la información que le solicite el tutor en el marco de un buen desarrollo de la tutoría.
- Asistir a las sesiones informativas que se realicen en el marco del PAT.
- Solicitar tutorías individuales, si lo considera necesario.
- Evaluar el programa.

CSV:	1gTZfLH4E8shD6KXhZN7T4h4H	Fecha:	30/07/2021 10:33:46	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1gTZfLH4E8shD6KXhZN7T4h4H	Página:	5/10	

3. METODOLOGÍA

Los Centros planificarán para cada titulación diversas actividades que conformarán el PAT de dicha titulación. Esas actividades podrán ser del siguiente tipo:

- Jornada de acogida a nuevos estudiantes: Sesiones informativas de acogida organizadas por el equipo directivo del Centro y el coordinador del título, que se realizarán durante la primera semana del curso, dirigidas a los estudiantes de primer curso.
- Tutoría en grupo: Reunión grupal para hacer un seguimiento transversal del proceso de aprendizaje de los estudiantes y facilitarles información. Se fomenta la participación de los estudiantes, y se obtiene información acerca de su percepción sobre el desarrollo del título.
- Tutoría individual: Orientación personalizada, cuando proceda, en el que se hace un seguimiento de la evolución académica del estudiante o se resuelven las dudas o problemas que presente el estudiante.
- Sesiones informativas: Sesiones donde se tratan temas relacionados con la organización del título de interés para los estudiantes: prácticas externas, movilidad, trabajo de fin de estudios, salidas profesionales, etc.
- Jornadas y seminarios: Jornadas en las que especialistas imparten contenidos relacionados con las materias del título.
- Cursos: Cursos de carácter transversal ofrecidos por la UPCT a lo largo del curso académico que se recomendarán en las tutorías académicas: creación de empresas, técnicas de estudio, idiomas, tecnologías de la información y las comunicaciones, etc.

Aunque se realizará un cronograma de actividades para cada titulación, algunas de las actividades podrán realizarse de manera conjunta con estudiantes de otras titulaciones (por ejemplo, jornadas de acogida para todos los grados de un Centro, sesiones informativas sobre prácticas externas para todos los estudiantes de tercer y cuarto curso de un Centro, o cursos para cualquier estudiante de la UPCT).

4. CONTENIDOS DE LAS TUTORÍAS

De acuerdo con los objetivos del PAT, se han estructurado los principales elementos temáticos del proceso tutorial en los siguientes ámbitos:

a) Orientación académica y personal

- Información de la tutoría académica, sus funciones y su funcionamiento.
- Información sobre el sistema de créditos ECTS y sobre el Plan de Estudios.

- Información sobre el proceso de matrícula y la toma de decisiones en torno a las asignaturas.
- Información sobre ayudas económicas, becas, movilidad y otros aspectos y servicios universitarios.
- Información sobre normativas académicas.
- Identificación de expectativas, intereses, puntos fuertes y débiles.
- Orientación sobre motivación y toma de decisiones personales.

b) Orientación del proceso de aprendizaje

- Valoración del proceso de aprendizaje personal.
- Valoración del funcionamiento de la enseñanza y detección de problemas con que se encuentra el estudiante.
- Orientación en caso de dudas o problemas académicos.
- Orientación para identificar los propios intereses académicos y las estrategias a seguir.
- Orientación en la toma de decisiones.

c) Orientación profesional

- Valoración personal sobre intereses y perfil profesional propio.
- Información sobre prácticas externas en empresas e instituciones.
- Información sobre el mercado laboral.
- Información sobre formación continua.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS TUTORÍAS

La propuesta de planificación de la acción tutorial a desarrollar por los tutores, durante el primer año es la siguiente:

Septiembre	Formación de grupos y 1ª tutoría (situación de partida)
Octubre	2ª tutoría (estrategias de aprendizaje y preparación de exámenes)
Noviembre	3ª tutoría (análisis de resultados)
Diciembre	4ª tutoría (preparación de exámenes II)
Febrero	4ª tutoría (análisis de resultados)
Marzo/Abril	5ª tutoría (seguimiento)
Junio/Julio	6ª tutoría (¿qué hacer el próximo curso?)

Tabla 1. Planificación de tutorías para estudiantes de primer curso.

Se deberá levantar actas de las tutorías.

En el caso de estudiantes extranjeros, la planificación se adaptará al periodo en el que se incorpore el estudiante extranjero a la universidad.

6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES

Los profesores-tutores serán aquellos que manifiesten su interés en serlo, tengan disponibilidad, y hayan realizado los cursos de formación de tutores necesarios o hayan participado previamente como profesores-tutores en años anteriores y, en la medida que se pueda, que impartan docencia en los primeros cursos. En cualquier caso, el coordinador del título será siempre uno de estos profesores-tutores.

En el caso de los profesores-tutores internacionales, será requisito acreditar al menos un nivel B2 de inglés y, en la medida que sea posible, que tengan experiencia en la gestión de programas internacionales de movilidad.

Los profesores-tutores se identificarán como tales en los horarios u otros documentos oficiales de los grupos en los que imparten clase y en las puertas de sus despachos.

Cada estudiante de nuevo ingreso tendrá asignado de oficio un profesor y un estudiante tutor al inicio del curso. La asignación estudiantes-tutores la realiza la Dirección del Centro aleatoriamente, pero priorizando que el profesor-tutor imparta o haya impartido docencia en la misma titulación que cursa el estudiante.

Por cada 20 estudiantes tutorizados se constituirá un grupo al que se asignará un estudiante-tutor y a cada profesor-tutor se le asignará un estudiante-tutor, aunque dichos valores podrían ser ajustados por los Centros en función de las necesidades específicas de cada titulación.

Los estudiantes-tutores serán el nexo de conexión entre los estudiantes de nuevo ingreso a tutorizar y el profesor-tutor. Este último mantendrá el calendario de reuniones tutoriales con el estudiante-tutor asignado al grupo, siendo el estudiante-tutor el que transmita a sus compañeros de nuevo ingreso la información que requiera la acción tutorial. Salvo que el profesor-tutor, por propia iniciativa o a propuesta de un estudiante-tutor, crea necesario mantener una reunión con el grupo al completo, o parte del mismo, serán los estudiantes-tutores quienes lo hagan.

Siempre y cuando alguna de las partes no manifieste lo contrario, los estudiantes asignados a cada tutor permanecerán con el mismo hasta el fin de su primer año de estudios.

La tutorización es esencialmente voluntaria. El estudiante puede comunicar a la Dirección del Centro en cualquier momento su deseo de ser excluido o reintegrado en el PAT. Si un estudiante no participa en las actividades de tutorización previstas podrá ser excluido del PAT, previa petición del tutor y oído el estudiante.

Los tutores pueden pedir un cambio en la asignación de estudiantes a la Dirección del Centro. Asimismo, el estudiante, en caso de que la relación con su tutor no sea satisfactoria, puede solicitar a la Dirección del Centro el cambio de tutor.

7. RECONOCIMIENTO

La labor desempeñada por el profesor-tutor será reconocida por los Centros a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente, según se indique en la *Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente*. En el cálculo de los créditos de reconocimiento se tendrá en cuenta el número de estudiantes tutorizados y el número de tutorías realizadas. Asimismo, será tenida en cuenta en los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado que sean de aplicación. A estos efectos, cada Centro emitirá un informe donde se indique el número de estudiantes tutores y tutorizados y el número de tutorías grupales e individuales en las que ha participado de forma activa cada profesor-tutor.

La propuesta de planificación de tutorías grupales a realizar por cada profesor-tutor con el estudiante-tutor tendrá la siguiente referencia:

1	Al inicio de actividades
2	Antes de los exámenes parciales
3	Finalizando el primer cuatrimestre
4	A mitad del segundo cuatrimestre
5	A final de curso para el cierre de actividades
De cada una de ellas se levantará un acta	

La labor desempeñada por el estudiante-tutor será reconocida por el Vicerrectorado con competencias en estudiantes con 1,5 ECTS de optatividad en actividades socioculturales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- Tutorización académica individualizada: Asistencia a todas las entrevistas grupales o personales que le programe el profesor-tutor.
- Jornadas y seminarios: Asistencia a las charlas establecidas anualmente por el Centro o el Vicerrectorado con competencias en estudiantes para la formación como estudiante-tutor.
- Actividades de orientación y formación: Realizar las actividades establecidas anualmente por el Centro o el Vicerrectorado con competencias en estudiantes.

El total de horas invertidas en los tres puntos deberá ser de al menos 37,5 horas.

El Vicerrectorado con competencia en Estudiantes y/o los Centros, articularán el plan formativo de los estudiantes-tutores, que contemplará qué charlas, qué número de horas, qué actividades de orientación, etc., se van a ofrecer, no sólo para que el reconocimiento sea justo, sino para que el estudiante-tutor conozca a priori sus obligaciones. En este sentido, las acciones formativas más transversales quedarían bajo la responsabilidad del Vicerrectorado y aquellas otras que guardan connotaciones más académicas dependerían de los Centros, sin perjuicio de que en todo momento exista la necesaria coordinación y el apoyo entre ambos.

A partir de la información recabada sobre la asistencia a cada actividad, la Dirección del Centro será la encargada de elaborar el listado de estudiantes-tutores que cumplen las condiciones para obtener el reconocimiento citado anteriormente y de enviarlo al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Además de lo anterior, el estudiante-tutor deberá realizar un informe que, igualmente, enviará al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, en el que evaluará, a título personal, aspectos del programa, tales como, metodología empleada, información y formación recibida, actividades planificadas, etc., así como una valoración del programa en general con propuesta de modificación de acciones o introducción de otras nuevas.

Los estudiantes-tutores, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y reúnan los requisitos establecidos por los Centros y por el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, podrán recibir como premio una cantidad económica. El objeto de este premio es reconocer la labor de apoyo entre estudiantes a través de su participación en el PAT, impulsado desde el Vicerrectorado con competencias en Estudiantes por la realización de tareas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización a otros compañeros.

Una vez concluyan todas las actividades relacionadas con el PAT, todos los estudiantes que hayan participado cumplimentarán un cuestionario online de evaluación de la actividad. En el cuestionario se valorarán numéricamente distintos aspectos del PAT e incluirá también una o varias preguntas de respuesta abierta.

Todas las conclusiones obtenidas serán incluidas en el informe final del PAT que realizará el Vicerrectorado con competencias en estudiantes. Este servirá de base para valorar determinados aspectos, entre otros los relacionados con la calidad del PAT y los que han de servir para introducir medidas correctoras en futuras ediciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.

CSV:	1gTZfLH4E8shD6KKhZN7T4h4H	Fecha:	30/07/2021 10:33:46		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1gTZfLH4E8shD6KKhZN7T4h4H	Página:	10/10		